

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagaran 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

**7.ª INSPECCIÓN**

**DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA**

*Terceras subastas.*

Ante el Sr. Alcalde de Toro y bajo las condiciones de los respectivos pliegos que estarán de manifiesto en dicha Alcaldía, tendrán lugar el día 31 del corriente las terceras subastas que se detallan con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación que sirvió de tipo en las primeras y segundas subastas.

A las once, para la venta de 400 pinos inmadurables del monte «El Pinar de Toro», número 146 del Catálogo, que se calcula producirán 243 estereos de leñas, bajo el tipo de tasación de noventa y una pesetas con quince céntimos.

A las doce, para la venta de la piña del referido monte, que se calcula ascenderá a cien hectolitros, bajo el tipo de tasación de cincuenta y seis pesetas con veinte y cinco céntimos.

Salamanca 13 de Enero de 1911.—El Inspector general interino, Jerónimo Cid.

Ante el Sr. Alcalde de Cubo del Vino y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en dicha Alcaldía, tendrá lugar a las once del día 30 del corriente la 3.ª subasta para el arriendo por

cuatro años de la caza menor del monte «Majada Gorda», número 80 del Catálogo, por el tipo de tasación de trescientas pesetas.

Salamanca 13 de Enero de 1911.—El Inspector general interino, Jerónimo Cid.

**Delegación general de Capellanías del Obispado de León.**

Nos el Dr. D. Celedonio Pereda, Canónigo de la S. I. Catedral de León y Delegado general de Capellanías del Obispado para la instrucción de expedientes sobre conmutación y redención de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis Dr. D. Ramón Guillamet y Coma,

Hacemos saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Sede y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia índole, y principalmente en la parte a que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la Instrucción acordada entre el M. R. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle a debida ejecución, esta Delegación está instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Pedro Alaiz León, vecino de Villalobos, para la conmutación de rentas de la Capellanía fundada en la parroquia de San Félix, de dicha villa, por Doña Inés de León, vacante en la actualidad por defunción de su último poseedor.

Por tanto, en virtud de este edicto se cita, llama y emplaza a los encargados del patronato activo, a los interesados en el pasivo y en general a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la enunciada Capellanía para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente a exponer el que creyeren convenirles, bajo apercibimiento de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, a determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, hemos resuelto librar

el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada Iglesia y se insertará en los *Boletines Eclesiástico del Obispado y Oficial* de la provincia de Zamora.

Dado en León a 9 de Enero de 1911.—Dr. Celedonio Pereda. R—47

**Contaduría de Fondos del Presupuesto**

DE LA provincia de Zamora.

Mes de Enero de 1911.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo a lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial	6.897'28
2.º	Servicios generales	1.410'09
3.º	Obras obligatorias	2.697'29
4.º	Cargas	1.198'82
5.º	Instrucción pública	8.219'59
6.º	Beneficencia	37.810'62
7.º	Corrección pública	1.961'43
8.º	Imprevistos	750
9.º	Nuevos establecimientos	»
10	Carreteras	6.182'76
11	Obras diversas	»
12	Otros gastos	5.563
	<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>72.690'88</b>

Zamora 2 de Enero de 1911.—El Contador, José F. Dominguez.

Sesión de 10 de Enero de 1911.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Olmedo. R—75

# ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Noviembre de 1910.

*Población de hecho según censo 16.291 habitantes.*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES  Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Qoqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sífilis	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Enfermedades orgánicas del corazón	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	6	2	8
Bronquitis aguda	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	4
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	3
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea en menores de dos años	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	5	1	6
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	1	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	4
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	1	1	2
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras enfermedades	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	3
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
<b>Totales por sexos.</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>40</b>
<b>Totales por edades.</b>	<b>15</b>	<b>»</b>	<b>5</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>1</b>	<b>»</b>	<b>4</b>	<b>»</b>	<b>15</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>40</b>

## DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES				
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		V.	H.			
15	26	4	4	49	5	1	»	»	6	»	»	»	»	»

Zamora 3 de Diciembre de 1910.

EL ALCALDE,  
*Antonio Garcia Piorno*

EL SECRETARIO,  
*Mariano Prieto.*

## VEZDEMARBÁN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año actual.

**Mes de Abril.**

Día 3.—Asisten cinco Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde; fué aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de los periódicos oficiales y correspondencia recibida, tomó los acuerdos siguientes:

Darse por notificada de la Real orden de 30 de Marzo último, aprobando las elecciones de Concejales verificadas en este Ayuntamiento en 12 de Diciembre próximo pasado.

Aprobar la distribución de fondos de este mes, importante 6.470 pesetas.

Delégar en el Regidor Síndico D. Silverio Monge para que, en representación de este Ayuntamiento, asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, el día 13 de este mes, nombrando al infrascrito Secretario Comisionado para acompañar á los quintos que han de concurrir á dicho juicio.

Aprobar definitivamente el remate de arriendo de los arbitrios del Matadero y Correduría, celebrado el día primero, á favor de D. Nicolás Pascual Coco.

Librar treinta pesetas al Alcalde y Secretario por gastos de viaje á la capital á evacuar asuntos del Municipio.

Que pase á la Comisión de Policía urbana la instancia presentada por D. Gregorio Pascual Alfageme, solicitando construir un muro de contención en un herreñal al pago de San Martín.

Admitir al Alcalde Presidente la renuncia del cargo de Vocal de la Junta pericial de este distrito, designando para que sustituyan á éste y al Vocal de la misma D. Perpétuo Calleja Barba, que ha perdido la vecindad, á los suplentes D. Francisco Hidalgo González y D. Julián Fernández Conde, conforme el Reglamento previene.

Día 5.—En Junta municipal. Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Concejales y nueve Asociados, se informaron varias solicitudes presentadas contra el reparto de Consumos del presente año.

Día 10.—Asisten ocho Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde; después de aprobada el acta de la anterior y leídos los periódicos oficiales, por unanimidad se acordó incluir en las listas de Beneficencia á las viudas pobres Lucrecia Alfageme Barba y Ramona López Conde.

Día 17.—Asisten cinco Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y después de aprobada el acta de la anterior y leídos los periódicos oficiales se acordó:

Que para la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1911, se fijen edictos al público, á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten relación de las altas ó bajas en término de quince días.

Poner de manifiesto, por ocho días, la lista de secciones para el sorteo de los Asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal del presente año, con objeto de oír reclamaciones.

Conceder á D. Gregorio Pascual Alfageme la licencia solicitada para construir un muro de contención en un herreñal, al pago de San Martín, lindante con el camino.

Pagar al Síndico D. Silverio Monge y al Comisionado de quintos 40 pesetas gastos de viaje á la capital y socorro de aquellos, así como también 10 pesetas 20 céntimos al tallador y los reconocimientos facultativos.

Declarar prófugo al mozo Lorenzo Bermejo Rodríguez, número 20 del sorteo para el reemplazo

del año actual, y exento de responsabilidad al padre Manuel Bermejo Pérez.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre de este año y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial.

**Mes de Mayo.**

Día 1.º—Abierta por el Sr. Alcalde con asistencia de ocho Concejales, fué aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de los periódicos oficiales, acordó:

Revisar los establecimientos de comestibles y hacer el repeso, sobre todo del pan y de las carnes, procediéndose contra los defraudadores á lo que haya lugar en derecho.

Que la Comisión de Policía urbana revise la obra que el vecino Anselmo Alfageme ha ejecutado en su casa, conduciendo las aguas por medio de un canalón que las vierte en el corral de la casa de este Ayuntamiento, para evitar esta servidumbre.

Día 7, extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de cinco Concejales, se procedió con las formalidades legales al sorteo de los Asociados que han de constituir en este año la Junta municipal, resultando designados por la suerte los siguientes; 1.ª Sección, D. Luciano Calleja Bermejo, D. Antonio Barba Alfageme, Don Miguel Pérez Alfageme y D. Juan Calleja Calleja.—2.ª, D. José María Calleja Alfageme y D. Ramón Conde Calleja.—3.ª, D. Tomás Frontaura Rodríguez y D. Crisóstomo Bermejo Pérez.—4.ª, D. Tomás Alfageme Coca y D. Juan Manuel Coca González.

Día 15.—Asisten cinco Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y después de aprobada el acta de la anterior y leídos los periódicos oficiales, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos de este mes, cuyos gastos ascienden á 8.422 pesetas 29 céntimos y que se paguen los gastos de quintas, el primer trimestre de sueldos de los empleados del Ayuntamiento y guarda municipal, contingente provincial y el de la Carcel del partido y otros pagos.

Socorrer con diez pesetas al pobre Victoriano Bermejo, incluyendo en la lista de Beneficencia al vecino José Morillo.

Que el vecino de este pueblo Vicente Gallego cubra el hoyo que utiliza para pudridero á la conclusión de la calle de Santiago, ejecutándolo á su costa, si no lo verifica en el término que se le dé.

Crear una plaza de auxiliar de Secretaría y otra de guardia municipal desde primero de Junio próximo, con la dotación anual de 500 y 480 pesetas respectivamente.

Aprobar el presupuesto extraordinario formado para el corriente año y que se fije al público por quince días, sometiéndole después á la discusión y votación de la Junta municipal.

Que el delegado de este Ayuntamiento y el Comisionado acudan con los quintos de los tres reemplazos anteriores, el día señalado, ante la Comisión mixta.

Día 20.—En Junta municipal. Asisten cuatro Concejales y siete Asociados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y se acuerda prorrogar por tiempo indefinido los contratos con el Médico D. Ricardo Astudillo y el Farmacéutico D. Dionisio Valverde y nombrar Médico cirujano titular del Barrio de abajo á D. Emiliano Mateos Temprano, también indefinidamente.

Nombrar una comisión compuesta de los Vocales D. Miguel Pérez, D. Crisóstomo Bermejo y Don Juan Manuel Coca para el examen de las cuentas municipales correspondientes al año 1909, conforme previene el artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Día 20.—Abierta bajo la presidencia del señor

Alcalde, con asistencia de cinco Concejales, fué aprobada el acta de la anterior, y enterada la Corporación de los periódicos oficiales, acordó socorrer al pobre de Beneficencia Daniel Bermejo Pérez, con cinco pesetas.

**Mes de Junio.**

Día 4.—En Junta municipal. Asisten tres Concejales y ocho Asociados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y se acordó aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario para este distrito y año actual en la cantidad de 1.201'79 pesetas á que asciende el de ingresos y en la de 572'25 pesetas el de gastos.

Revisar y censurar favorablemente las cuentas municipales del año 1909 y que se remitan á la Superioridad á los efectos prevenidos en el artículo 165 de la ley Municipal.

Día 5.—Asisten cinco Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y después de aprobada el acta de la anterior y leídos los periódicos oficiales y correspondencia, se acordó nombrar auxiliar de Secretaría á D. Francisco Solano Lorenzo Ayllón y guardia municipal á D. Rafael Conde Pérez, desde el día primero de este mes en que fueron posesionados en sus respectivos cargos interinamente por el Sr. Alcalde.

Resolver cuatro expedientes de excepciones alegadas por los mozos en el actual reemplazo.

Día 19.—Asisten cinco Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y después de leídos los periódicos oficiales y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Pagar al Secretario quince pesetas por el viaje á Zamora el día 18, como Comisionado de quintos y diez pesetas por un bastón de mando para el Teniente Alcalde. Librar 31'50 pesetas importe de los suministros dados al soldado José Andrés Calvo Prieto.

Aprobar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana del próximo año de 1911.

Que pasen á la Comisión de Policía urbana las instancias presentadas per Frutos González Criado y Anacleto Lorenzo García, solicitando licencia para reedificar en las casas calles de San Juan, número 12 y Costanilla de Requejo, número 14, respectivamente.

Que se libren á Gabriel Barba 60 pesetas 25 céntimos para satisfacer los jornales y materiales invertidos en la construcción de una de las aceras de la calle Real; y á los herreros Martín Hernández y Eusebio García 9'50 pesetas por obras en cerraduras de los edificios del común.

Día 30.—En Junta municipal. Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de cuatro Concejales y siete Asociados, acordaron por unanimidad admitir al Médico D. Ricardo Astudillo la renuncia de la titular de Beneficencia del distrito Barrio de arriba, que venía desempeñando, y que se anuncie la vacante, nombrando interino al Médico D. Emiliano Mateos Temprano, hasta que la plaza se provea en propiedad.

En cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, firmo el presente extracto con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Vezdemarbán á seis de Julio de mil novecientos diez.—El Secretario, David Báscones.—V.º B.º—El Alcalde, Eugenio Pérez.

Sesión del día 12 de Julio de 1910.

Dada cuenta del extracto de acuerdos precedente, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial.—El Secretario, David Báscones.—Visto bueno.—El Alcalde, Eugenio Pérez. R—1631

## ARCENILLAS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de Arcenillas durante el tercero y cuarto trimestres del año 1910, formado por el Secretario que lo suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la vigente ley Municipal.

**Mes de Julio.**

Día 2.—Sesión ordinaria. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 9.—Ordinaria. No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 16.—Ordinaria. Se acordó aprobar un expediente de pobreza relativo á excepciones del servicio militar y se dió por terminada la sesión.

Día 23.—Ordinaria. Se aprobó la anterior y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 30.—Ordinaria. No hubo asuntos de que tratar.

**Mes de Agosto.**

Día 6.—Ordinaria. No hubo asuntos de que tratar.

Día 11.—Extraordinaria. Se acordó consignar la cantidad de 500 pesetas para dotación del Médico titular en el presupuesto que ha de regir en 1911.

Día 13.—Ordinaria. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, quedando la Corporación enterada, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 20.—Ordinaria. No hubo asuntos de que tratar.

Día 27.—Ordinaria. Se acordó facilitar á la Junta de Sanidad cuantos auxilios necesite caso de presentarse la terrible peste del cólera, y manifestar al Gobierno de S. M., por conducto del Sr. Gobernador civil, que no es conveniente la agrupación de pueblos en la nueva división electoral que el Gobierno tiene en proyecto.

**Mes de Septiembre.**

Día 2.—Extraordinaria. Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1911 y se acordó solicitar del Gobierno de S. M. la imposición de un arbitrio extraordinario de 25 céntimos de peseta sobre el quintal de paja y leña que se consume en esta localidad y su término, para cubrir el déficit que le resulta en dicho presupuesto municipal.

Día 3.—Ordinaria. Se aprobó la anterior y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 10.—Ordinaria. No hubo asuntos de que tratar.

Día 17.—Ordinaria. Se acordó autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que liquide con el Agente de Negocios lo que le corresponde á este Ayuntamiento por sus inscripciones de propios y que se hagan las obras necesarias para poner en condiciones de higiene las aguas de la fuente del camino de Morales, y á D. Cipriano Avedillo Montalvo para que con su carro y bueyes haga el arrastre de los materiales necesarios.

Día 24.—Ordinaria. No hubo asuntos de que tratar.

**Mes de Octubre.**

Día 1.—Ordinaria. Se acordó autorizar á don Santiago de la Iglesia para que con cargo al capítulo 6.º artículo 10 del presupuesto municipal, haga las obras de reparación que sean necesarias en la Casa Consistorial.

Día 8.—Ordinaria. Se aprobó la anterior y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 15.—Ordinaria. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 22.—Ordinaria. No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 29.—Ordinaria. Se acordó aprobar la cuenta de gastos invertidos en las obras del camino de

Morales, y que con cargo al capítulo 6.º artículo 10 del presupuesto municipal se hagan las obras necesarias de reparación en la Sala Audiencia del Juzgado y Cementerio de esta localidad.

**Mes de Noviembre.**

Día 5.—Ordinaria. Se aprobó la anterior y se acordó autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que cobre de la Depositaria Pagaduría de Hacienda lo que corresponda por el 50 por 100 de cédulas personales.

Día 12.—Ordinaria. Se aprobó la anterior y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 19.—Ordinaria. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 26.—Ordinaria. No hubo asuntos de que tratar.

**Mes de Diciembre.**

Día 3.—Ordinaria. No hubo asuntos de que tratar.

Día 10.—Ordinaria. No hubo asuntos de que tratar.

Día 10.—Extraordinaria. Se reunió el Ayuntamiento y Junta municipal para informar las reclamaciones presentadas contra el repartimiento de consumos para 1911, y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Día 17.—Ordinaria. Se acordó autorizar á don Agripino González Queipo para que en nombre del Ayuntamiento perciba de la Comisaría de Guerra lo que corresponde por las raciones de pan facilitadas al soldado Saturnino Bragado por hallarse disfrutando licencia por enfermo.

Día 24.—Ordinaria. Se aprobó la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 31.—Ordinaria. Se acordó formar la lista de familias pobres que con arreglo al artículo 3.º y 5.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891 tienen derecho á la asistencia benéfica sanitaria.

**Día 7 de Enero de 1911.**

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de este día, aprobó el anterior extracto de sesiones del tercero y cuarto trimestres de 1910 y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Arcenillas 7 de Enero de 1911.—El Secretario, José Crespo.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Antonio Hernández. R—34

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados municipales.****VIÑAS**

Don Manuel Escudero Fuentes, Secretario del Juzgado municipal de Viñas.

Certifico: Que los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Manuel Corcobado Losada, vecino de Alcañices, como apoderado de su señora madre D.ª Rita Losada Fraile, de la misma vecindad, contra Gabino Martín Martínez, vecino que fué de este pueblo, sobre reclamación de cuatrocientas noventa y una pesetas y veinticinco céntimos, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En el pueblo de Viñas, á nueve de Enero de mil novecientos once, el Sr. D. Mariano Domínguez Fernández, Juez municipal, con los adjuntos don Manuel Mezquita Santos y D. Juan Fidalgo García, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguidos entre partes de la una como demandante D. Manuel Corcobado Losada, vecino de la villa de Alcañices, como apoderado de su señora madre doña Rita Losada Fraile, de la misma vecindad, contra Gabino Martín Martínez, vecino que fué de este pueblo y hoy en ignorado paradero, sobre pago de cuatrocientas noventa y una pesetas y veinticinco céntimos, costas y gastos.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Gabino Martín Martínez á que pague al demandante en la representación que ostenta, la cantidad de cuatrocientas noventa y una pesetas y veinticinco céntimos, y le imponemos el pago de todas las costas y gastos del juicio.

Así por esta sentencia que se notificará al demandante en su persona, y por lo que hace al demandado en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil por su rebeldía, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Domínguez.—Manuel Mezquita.—Juan Fidalgo.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Viñas á doce de Enero de mil novecientos once.—Manuel Escudero.—V.º B.º—El Juez municipal, Mariano Domínguez. R—67

Don Manuel Escudero Fuentes, Secretario del Juzgado municipal de Viñas.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Cándido Carballés Manjón, vecino de este pueblo, contra Gabino Martín Martínez, que lo fué de la misma vecindad, sobre reclamación de fanegas de centeno y metálico, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En el pueblo de Viñas á nueve de Enero de mil novecientos once, el Sr. D. Mariano Domínguez Fernández, Juez municipal, con los Adjuntos Don Manuel Mezquita Santos y D. Juan Fidalgo García, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Cándido Carballés Manjón, vecino de este pueblo, contra Gabino Martín Martínez, vecino que fué del mismo y hoy en ignorado paradero, sobre pago de treinta y dos fanegas y media de grano centeno bien acondicionado y otras cuarenta y ocho pesetas, costas y gastos.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Gabino Martín Martínez á que pague al demandante treinta y dos y media fanegas de grano centeno bien acondicionado y cuarenta y ocho pesetas, y le imponemos el pago de todas las costas y gastos del juicio.

Así por esta sentencia que se notificará al demandante en su persona y por lo que hace al demandado en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil por su rebeldía, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Domínguez.—Manuel Mezquita.—Juan Fidalgo.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Viñas á doce de Enero de mil novecientos once.—Manuel Escudero.—V.º B.º—El Juez municipal, Mariano Domínguez. R—68

**IMPRESA PROVINCIAL****ANUNCIOS****La Asunción.**

Sociedad de Riegos, domiciliada en Villaralbo.

**ANUNCIO**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria para el día 8 de Febrero próximo, en el local social y hora de las dos de la tarde, á los fines que determina el artículo 23 de dichos Estatutos.

Villaralbo 10 de Enero de 1911.—El Secretario, Eustaquio Luelmo.